

3435



REPUBLICA DE CHILE

MINISTERIO DEL INTERIOR

División Adm. Y Finanzas

JEFE

DIVISION

OGS/FOM/JZR

Handwritten signature

REF : APRUEBA PROYECTO FONDO SOCIAL  
PRESIDENTE DE LA REPUBLICA  
CLUB DE DEPORTES COLLICO  
VALDIVIA

MINISTERIO DE HACIENDA  
OFICINA DE PARTES  
730/651  
RECIBIDO

Ministerio del Interior  
Oficina de Partes  
30 SET. 2009  
TOTALMENTE  
TRAMITADO

RESOLUCION N° 5.442 /

Santiago, 15 JULIO 2.009

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTOS: El D.L. N° 1263, de 1975; el D.S. (I) N° 3860, de 1995; el D.S. (I) N° 10, de 1999, Oficio circular N° 759 del año 2003 de la Contraloría General de la República, Ley 19862 de 2003 y la Ley de Presupuestos vigente,

CONTRALORIA GENERAL  
TOMA DE RAZON  
17 SET. 2009  
RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V. O. P. U y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

RESUELVO

1. APRUEBASE, El siguiente proyecto con cargo al Fondo Social Presidente de la República, del Presupuesto del Ministerio del Interior, para el año 2.009 (05.01.07.24.01.997):

CODIGO	DENOMINACION	\$
141014310298	Implementación deportiva, Valdivia. ( CLUB DE DEPORTES COLLICO )	404.410.-

2. EXCEPTUASE, el proyecto anterior del llamado a propuesta pública, autorizándose el trato directo vía tres cotizaciones.

3. De la inversión de estos recursos, se deberá rendir cuenta documentada al Ministerio del Interior - Fondo Social, Catedral 1139, Santiago.

TOMESE RAZON, REGISTRESE Y COMUNIQUESE POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA

REFRENDACION  
REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
DEDUC DTO. \_\_\_\_\_

Handwritten signature of Patricio Rosende Lynch

PATRICIO ROSENDE LYNCH  
Subsecretario del Interior

TOMADO RAZON  
Por orden del Contralor General de la República  
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento  
Saluda atte. a Ud.

28 SET. 2009  
SUBJEFE DIVISION DE CONTABILIDAD

Handwritten signature of Osvaldo Gallardo Saez

OSVALDO GALLARDO SAEZ  
Jefe Administración y Finanzas  
Ministerio del Interior

ANT.: Proyecto de Acuerdo N° 807, de  
28.07.2009, de la H. Cámara de  
Diputados.

MAT.: Lo que indica.

SANTIAGO, 30 JUL. 2009

A : SEÑOR EDMUNDO PÉREZ YOMA  
MINISTRO DEL INTERIOR

DE : JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
JEFE DIVISION JURIDICA

1. La División Jurídica del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, ha recibido el Proyecto de Acuerdo N° 807, de la H. Cámara de Diputados, cuya copia acompaño, por la que se solicita al Poder Ejecutivo realizar los estudios de factibilidad para constituir una comuna en el sector que señala en la comuna de Chillán.
2. Por lo anterior solicito a Ud., tenga a bien responder directamente a la Cámara de Diputados, bajo su nombre y cargo, dentro del plazo constitucional, e informar a esta División sobre su respuesta.

Saluda atentamente a Ud.,



JORGE CLAISSAC SCHNAKE  
Jefe División Jurídica  
Ministerio  
Secretaría General de la Presidencia

JCS/cfu

**DISTRIBUCION:**

- 1.- Sr. Ministro del Interior
- 2.- (DJ) MINSEGPRES
- 3.- Of. de Partes MINSEGPRES



Valparaíso, 28 de julio de 2009.

## PROYECTO DE ACUERDO N.º 807

La Cámara de Diputados, en sesión 55.<sup>a</sup>, de fecha de hoy, ha prestado su aprobación al siguiente

### PROYECTO DE ACUERDO

A S.E. LA  
PRESIDENTA  
DE LA  
REPÚBLICA

#### «Considerando:

Que la *comuna* corresponde a la unidad básica de la administración del Estado y, como tal, es el ámbito territorial definido por características geográficas, económicas, demográficas y culturales, en la cual la población habita, participa y se desarrolla. La *comuna* es un hecho físico y cultural, de carácter dinámico, con características y tipologías diversas, enmarcada en una estructura y objetivos comunes.

Que un rasgo esencial de la *comuna* es su ámbito territorial, en el cual sus habitantes satisfacen la mayor parte de sus necesidades básicas y colectivas, ejerciendo preferentemente sus derechos y deberes ciudadanos.

Que las dinámicas territoriales —que son diversas— van produciendo cambios en la distribución de la población, tanto respecto de su crecimiento, como, eventualmente, su decrecimiento, lo que exige, en determinados momentos, estudiar la estructura territorial existente, al objeto de responder a los requerimientos de la comunidad, optimizar los recursos que se tienen y, principalmente, materializar la potencialidad de su gente.

Que tales características, propias de una



sociedad que profundiza su democracia y tiende a hacerla más participativa, se recoge en el **documento "Política de Estructuración Territorial de Comunas"**, elaborado por la Subsecretaría de Desarrollo Regional, donde se detallan los objetivos de la existencia de *comunas* y *municipios* siguientes:

- *Acercar los servicios básicos y la autoridad a la comunidad.*
- *Maximizar y hacer eficiente el uso de los recursos públicos a nivel municipal, propiciando generar una capacidad autónoma mínima de desarrollo económico.*
- *Asegurar la participación de toda la población en el proceso de desarrollo económico y social.*
- *Mejorar la representatividad territorial de las autoridades locales.*
- *Afianzar la soberanía nacional mediante una mejor presencia del Estado y reconocer las identidades culturales cuyas expresiones tienen clara connotación territorial.*

Que, para el análisis de cualquier modificación de la actual *División Política Administrativa* del país, existen criterios técnicos de orden geográfico o territorial; económicos, financieros y de gestión; de infraestructura, equipamiento y servicios; socioculturales y organizativos, y demográficos.

Que, desde 1990, se han creado *once comunas* en el país, las que, en general, de acuerdo con los respectivos proyectos de ley, responden a la necesidad de adecuar periódicamente la estructura territorial del país al dinamismo demográfico, al crecimiento de la actividad económica y a la satisfacción de las demandas de la comunidad.

Que, actualmente, la *comuna de Chillán* tiene — según el Instituto Nacional de Estadísticas— una población de *ciento setenta y cinco mil quinientos ochenta y cinco* habitantes, 7,8% mayor



a la existente en la última medición censal.

Que dicho crecimiento poblacional, emplazado mayoritariamente hacia el sector oriente de la ciudad, se estima por sobre las *cincuenta mil* personas, y donde sólo el territorio —que agrupa las comunidades representadas por la *Unidad Vecinal N.º 26*, integrada por las villas *Chiloé, Santa Filomena, Los Volcanes, Los Puelches, Lomas de Oriente y las Mariposas*— alcanza, conforme a lo datos de la *Ficha de Protección Social 2007*, a *veintidós mil ochocientos doce* habitantes.

Que, en el rango etario comprendido entre los *ceros y diecinueve* años de edad, la tendencia presentada en la aludida *Unidad Vecinal* está, en todas las categorías, sobre las *dos mil* personas, lo que proyecta una tendencia de crecimiento mayor para los próximos años.

Que, comparativamente, el tamaño demográfico que tendría esta nueva *comuna* es superior al de todas las creadas desde *1990* hasta la fecha, y estaría en el promedio superior del resto de las *comunas* de la provincia.

Que dicho sector tiene condiciones para constituirse en un nuevo territorio comunal, toda vez que, además de las variables demográficas, posee factores de accesibilidad, comunicaciones y conectividad, así como también cobertura de servicios educacionales y de salud, y un significativo grado de identidad socioterritorial de sus habitantes.

Que la administración directa del territorio permitirá definir, orientar e implementar con mayor eficacia su desarrollo, así como canalizar de manera más concreta y, de acuerdo con sus necesidades, las acciones y programas nacionales y regionales, lo que redundará en mayor bienestar y calidad de vida de sus habitantes.

Que la Constitución Política de la República



dispone que **la creación, supresión y denominación de regiones, provincias y comunas; la modificación de sus límites, así como la fijación de las capitales de las regiones y provincias, serán materia de ley orgánica constitucional.** (Capítulo XIV: Gobierno y Administración Interior del Estado, artículo 110).

#### **LA CÁMARA DE DIPUTADOS ACUERDA:**

Solicitar a S.E. la Presidenta de la República que, en el marco de la metodología para modificar la división política administrativa del país, realice los estudios de factibilidad en el **sector oriente de la comuna de Chillán** —que aglutina las comunidades de la *Unidad Vecinal N.º 26*, integrada por las villas *Chiloé, Santa Filomena, Los*